



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

AMCM

DECRETO

Visto que con fecha 7 de junio de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, siendo conforme a lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, y cuyo resumen es el siguiente:

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	5.523.201,95 €
Activos Financieros	9.119,95 €
Pasivos Financieros	1.500.000,00 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	7.032.321,90 €
Total Operaciones no financieras	5.750.336,11 €
Activos Financieros	9.119,95 €
Pasivos Financieros	166.162,02 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	5.925.618,08 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1)-(2)	1.106.703,82 €
(+) Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	642.494,43 €
(-) Desviaciones positivas del ejercicio	49.259,62 €
(+) Desviaciones negativas del ejercicio	146.336,31 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.846.274,94 €

II. REMANENTE DE TESORERIA:

Código Seguro de Verificación	IVULWLPIPL6IXFMK2APGODYWB4	Fecha	19/07/2022 14:20:59
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LOURDES MARIA GUERRERO MACIAS		
Firmante	ANA CAMAS NUÑEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPIPL6IXFMK2APGODYWB4	Página	1/2





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-BORNOS-2022 con número 01261/2022

REMANENTE DE TESORERÍA	
(+) Fondos Líquidos (1)	3.083.955,90 €
(+) Derechos pendientes de cobro (2)	2.839.902,80 €
(+) De Presupuesto Corriente	695.323,08 €
(+) De Presupuesto Cerrado	2.005.100,06 €
(+) De Operaciones No Presupuestarias	139.479,66 €
(-) Obligaciones pendientes de pago (3)	-2.336.822,98 €
(+) De Presupuesto Corriente	700.747,06 €
(+) De Presupuesto Cerrado	892.132,38 €
(+) De Operaciones No Presupuestarias	743.943,54 €
(+) Partidas pendientes de aplicación (4)	-381.232,70 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	-436.881,56 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación	55.648,86 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.205.803,02 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	106.004,04 €
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	1.496.212,79 €
(7) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1+2-3+4-5+6)	1.603.586,19 €
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	55.648,86 €
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre (9)	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7-8-9)	1.547.937,33 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,
P.D. La 4ª Teniente de Alcalde,
ANA CAMAS NÚÑEZ
Decreto 959/2019, de 28 de junio

La Secretaria General,
Lourdes María Guerrero Macías

Código Seguro de Verificación	IVULWLPIPL6IXFMK2APGODYWB4	Fecha	19/07/2022 14:20:59
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LOURDES MARIA GUERRERO MACIAS		
Firmante	ANA CAMAS NÚÑEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLPIPL6IXFMK2APGODYWB4	Página	2/2



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

Expediente nº: 001/2022

Informe de Control Permanente Previo: CPP.E04.003. Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2021

Procedimiento: Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2021

Asunto: Inicio Expediente Aprobación Liquidación del Presupuesto 2021.

Naturaleza del documento: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

Documento firmado por: La Interventora Interina

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

D^a. Juana María Verdugo Bocanegra, Interventora Interina del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 28/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: artículos 4.1, 15 y 16, en lo no derogado por la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- RDL 4/2012, RDL 7/2012 y RDL 4/2013.

II. TRAMITACIÓN

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de Intervención.

En el caso de que la Liquidación del presupuesto resultase con Remanente de Tesorería negativo deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.1, 2 y 3 del TRLRHL, es decir, el Pleno en la primera sesión que se celebre, deberá proceder a la reducción del gasto en el Presupuesto en la misma cuantía que el déficit producido, en el caso de no resultar posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe en las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se deberá aprobar con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido.

De la liquidación del presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las entidades locales remitirán una copia de la liquidación de su presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

El artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinan la obligación de suministro de información de la Liquidación del Presupuesto antes del 31 de marzo del año siguiente.

III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados, así como los recaudados netos.

Y como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- El Remanente de Tesorería.
- Los Remanentes de Crédito.

Toda la documentación deberá acompañarse del Informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, así como del Informe de Intervención.

IV. INFORME

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

Examinada la documentación que integra el expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, que está integrada por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación:
 - Liquidación el Presupuesto de Gastos.
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Remanentes de créditos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. Los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO a 31 de diciembre de 2021 ascienden a un importe de 2.839.902,80 euros, y las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a 31 de diciembre de 2021 se corresponden con 2.336.822,98 euros.

El importe de los derechos pendientes de cobro, como se deduce de la Liquidación, y se observa en el estado del Remanente de Tesorería, ha aumentado respecto al ejercicio anterior; en cambio, las obligaciones se han disminuido.

Las obligaciones pendientes de pago al cierre del año 2021, y respecto al año 2020, han disminuido. Así, las procedentes de ejercicios cerrados ha disminuido (892.132,38 euros a 31/12/2021 y 955.930,67 euros a 31/12/2020), mientras que han aumentado las del ejercicio corriente, pasando a 700.747,06 euros a 31/12/2021 respecto a los 600.021,94 euros a 31/12/2020, y las procedentes de operaciones no presupuestarias que pasan a 743.943,54 euros a 31/12/2021 respecto a los 804.954,46 euros a 31/12/2020.

Por la parte de los ingresos, y considerando la antigüedad de algunas deudas y créditos pendiente de cobro, especialmente de ejercicios cerrados, se estima conveniente, la realización de una depuración de los saldos de las mismas a efectos de tener un saldo más realista y que se aproxime a la situación en que efectivamente se encuentran. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31/12/2021 asciende a 2.005.100,06 euros, por lo que se considera conveniente realizar una depuración de los saldos de ingresos. En cualquier caso, esta situación se corrige en cierto modo, con la estimación del dudoso cobro en el Remanente de Tesorería, habiéndose aplicado los porcentajes establecidos en el artículo 193.bis del TRLRHL, introducidos con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo lo anteriormente expresado, se considera necesario realizar una depuración exhaustiva en materia de ingresos y de gastos, especialmente en ingresos. Esto permitirá que la contabilidad como sistema de información económico-financiera y presupuestaria pueda, a través de estados e informes, mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, como principio contable general recogido tanto la ICAL de 2013, como en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como permitir cumplir con los principios generales recogidos en el capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el hecho que el SPRyGT haya comunicado los datos de la cuenta de resultado de la recaudación del año 2021 al inicio del ejercicio 2022 no ha permitido cerrar el año antes, fundamentalmente, por la falta de medios de los que dispone la Intervención municipal para desempeñar su trabajo, así como por los

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

cambios producidos en el puesto de Interventor y los periodos de ausencia del mismo entre tanto se cubría la plaza.

2. El RESULTADO PRESUPUESTARIO revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por lo que hay que realizar una serie de ajustes.

El cálculo del RESULTADO PRESUPUESTARIO viene determinado actualmente en la tercera parte de la ICAL, relativo a las Cuentas Anuales, en las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto. A estas cuestiones responde la siguiente tabla en la que se calcula el Resultado Presupuestario para 2021.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	5.523.201,95 €
Activos Financieros	9.119,95 €
Pasivos Financieros	1.500.000,00 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	7.032.321,90 €
Total Operaciones no financieras	5.750.336,11 €
Activos Financieros	9.119,95 €
Pasivos Financieros	166.162,02 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	5.925.618,08 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1)-(2)	1.106.703,82 €
(+) Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	642.494,43 €
(-) Desviaciones positivas del ejercicio	49.259,62 €
(+) Desviaciones negativas del ejercicio	146.336,31 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.846.274,94 €

3. El REMANENTE DE TESORERÍA mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la Entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de diciembre. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre.

El cálculo del REMANENTE DE TESORERÍA viene regulado por los artículos del 101 a 105 del RD 500/1990 y regulado en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la nueva ICAL.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
(MODELO NORMAL)**

REMANENTE DE TESORERÍA	
(+) Fondos Líquidos (1)	3.083.955,90 €
(+) Derechos pendientes de cobro (2)	2.839.902,80 €
(+) De Presupuesto Corriente	695.323,08 €
(+) De Presupuesto Cerrado	2.005.100,06 €
(+) De Operaciones No Presupuestarias	139.479,66 €
(-) Obligaciones pendientes de pago (3)	-2.336.822,98 €
(+) De Presupuesto Corriente	700.747,06 €
(+) De Presupuesto Cerrado	892.132,38 €
(+) De Operaciones No Presupuestarias	743.943,54 €
(+) Partidas pendientes de aplicación (4)	-381.232,70 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación	-436.881,56 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación	55.648,86 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.205.803,02 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	106.004,04 €
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	1.496.212,79 €
(7) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1+2-3+4-5-6)	1.603.586,19 €
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	55.648,86 €
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre (9)	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7-8-9)	1.547.937,33 €

Los Fondos Líquidos que se deducen de la contabilidad a final del ejercicio ascienden a un importe de 3.083.955,90 euros, cantidad superior a la del ejercicio anterior que ascendía a 2.268.474,41 euros.

El Remanente de Tesorería Total debe ser ajustado para obtener el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, se ha procedido a aplicar los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del TRLRHL, recogidos en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre. El importe determinado para dotar asciende a 1.496.212,79 euros, cantidad superior respecto al importe dotado en el ejercicio anterior que ascendió 1.238.369,85 euros.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

DR Pdtas. Cobro	Ejercicio	%	Estimado de dudoso cobro
922.131,70 €	Hasta 2014	100,00%	922.131,70 €
82.433,49 €	Ejercicio 2015	100,00%	82.433,49 €
151.035,03 €	Ejercicio 2016	75,00%	113.276,27 €
112.768,09 €	Ejercicio 2017	75,00%	84.576,07 €
176.855,51 €	Ejercicio 2018	50,00%	88.427,75 €
162.155,28 €	Ejercicio 2019	25,00%	40.538,82 €
659.314,75 €	Ejercicio 2020	25,00%	164.828,69 €
2.266.693,85 €			1.496.212,79 €

En Remanente de Tesorería Total debe diferenciarse entre el Exceso de Financiación Afectada (EFA), es decir, el exceso de financiación acumulado y afectado a determinados gastos, y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que pone de manifiesto la posición de liquidez o iliquidez de la entidad. El EFA lo proporciona el sistema contable, ascendiendo el importe a 106.004,04 euros, cuyo desglose es el siguiente:

PROYECTO	Desviación Acumulada
Denominación	
OBRAS P.P. REASFALTADO CL SOL Y NUEVA COTO DE BORNOS	19.840,28 €
INICIATIVA AIRE 2020 JÓVENES (SUBV. JUNTA)	1.822,76 €
INICIATIVA AIRE 2020 JÓVENES (SUBV. UE)	20.652,77 €
INICIATIVA AIRE 2020 +30 (SUBV. JUNTA)	9.887,33 €
INICIATIVA AIRE 2020 +30 (SUBV. UE)	39.549,30 €
INICIATIVA AIRE 2020 +45 (SUBV. JUNTA)	2.354,13 €
INICIATIVA AIRE 2020 +45 (SUBV. UE)	9.416,50 €
PROGRAMA DROGODEPENDENCIA 2019	2.180,97 €
PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO 2020	300,00 €
TOTAL	106.004,04 €

Una vez realizados estos ajustes, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido mediante estos cálculos, es positivo por un importe de 1.603.586,19 euros, siendo positivo además, el RTGG después de hacer los correspondientes ajustes del saldo de la 413 (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) y del saldo de acreedores por devoluciones de ingresos, (RTGG ajustado) toda vez que asciende a 1.547.937,33 euros. El RTGG es un recurso posible para financiar modificaciones de crédito, sin que pueda, en ningún caso, tal como dispone el artículo 104.4 del RD 500/1990, formar parte de las previsiones iniciales de ingresos, ni financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales hubiese resultado negativo, debería adoptarse alguna de las medidas incluidas en el artículo 193 del TRLRHL.

Los derechos pendientes de cobro han aumentado respecto al año anterior en 523.327,50 euros, al igual que los fondos líquidos que se han incrementado en 815.481,49 euros. Por otra parte, las partidas pendientes de aplicación también han aumentado en 269.423,99 euros, así como las obligaciones de pago respecto al año anterior han disminuido en 24.084,09 euros. Todo ello hace que el Remanente

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

de Tesorería Total se haya incrementado en 1.093.469,09 euros respecto a la liquidación del año anterior.

Los ajustes de los saldos de dudoso cobro de 1.496.212,79 euros (superior al año 2020) y el exceso de financiación afectada por importe de 106.004,04 euros (inferior al año 2020) realizados al RTT, hacen que resulte un remanente de tesorería para gastos generales superior en 961.091,76 euros al del año anterior.

4. Del Estado de Ejecución resultante de la Liquidación se desprenden los siguientes datos:

Presupuesto de Ingresos	DRN	(%)	DRN	(%)	Presupuesto de Gastos	OR	(%)	OR	(%)
	2021		2020			2021		2020	
Cap. 1 – Impuestos Directos	1.945.559,01	27,67%	1.816.261,26	29,85%	Cap. 1 – Gastos de Personal	3.738.625,19	63,09%	3.401.880,44	62,02%
Cap. 2 – Impuestos Indirectos	33.456,87	0,48%	38.721,36	0,64%	Cap. 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios	1.171.267,78	19,77%	1.112.324,63	20,28%
Cap. 3 – Tasas y otros ingresos	622.898,09	8,86%	494.993,00	8,14%	Cap. 3 – Gastos financieros	23.913,72	0,40%	22.352,89	0,41%
Cap. 4 – Transferencias corrientes	2.745.301,78	39,04%	3.328.382,25	54,70%	Cap. 4 – Transferencias corrientes	186.474,62	3,15%	155.659,98	2,84%
Cap. 5 – Ingresos Patrimoniales	36.520,93	0,52%	33.274,90	0,55%					0,00%
Cap. 6 – Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0	0,00%	Cap. 6 – Inversiones reales	624.454,8	10,54%	495.108,56	9,03%
Cap. 7 – Transferencias de capital	139.465,27	1,98%	358.119,57	5,88%	Cap. 7 – Transferencias de capital	5.600,00	0,09%	7.000,00	0,13%
Cap. 8 – Activos Financieros	9.119,95	0,13%	14.854,43	0,24%	Cap. 8 – Activos Financieros	9.119,95	0,15%	14.854,43	0,27%
Cap. 9 – Pasivos Financieros	1.500.000,00	21,33%	0	0,00%	Cap. 9 – Pasivos Financieros	166.162,02	2,80%	275.587,25	5,02%
TOTAL	7.032.321,90	100,00%	6.084.606,77	100,00%	TOTAL	5.925.618,08	100,00%	5.484.768,18	100,00%

En este año 2021 los DRN han aumentado respecto al año 2020, siendo en términos absolutos un aumento de todos los capítulos de 947.715,13 euros respecto al año 2020. Este aumento se observa en los capítulos 1, 3, 5 y 9.

Del análisis de los ingresos, hay que destacar:

Capítulo 1 de Impuestos Directos. Este capítulo supone el 27,67% del Presupuesto 2021, aumentando con respecto al ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

En el Capítulo 2 de Impuestos Indirectos, estos han supuesto el 0,48% del Presupuesto de Ingresos 2021, y ha disminuido respecto al año anterior.

El capítulo 3 de Tasas y Precios Públicos, supone el 8,86% de los ingresos, aumentando los DRN ligeramente respecto al año 2020.

El capítulo 4 de Transferencias Corrientes disminuye con respecto al ejercicio anterior y representa el 39,04% de los ingresos del presupuesto 2021, básicamente por disminuciones en aportaciones a proyectos subvencionados de corriente durante el ejercicio.

El capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, aumenta ligeramente respecto a 2020.

El capítulo 6 de Enajenación de Inversiones, se mantiene a cero igual que el año anterior.

El capítulo 7 de Transferencias de Capital disminuye considerablemente respecto al año anterior, básicamente por las menores aportaciones a proyectos subvencionados de capital durante el ejercicio, y representa el 1,98% de los ingresos contabilizados en el año.

El capítulo 8 de Activos Financieros, coincide en su importe con el capítulo 8 de gastos de Activos Financieros, y se corresponde con el importe de los anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento.

El capítulo 9 de Pasivos Financieros asciende a 1.500.000 euros, por la formalización de préstamo a largo plazo para la construcción de la Residencia de Mayores, y supone el 21,33% del presupuesto de ingresos.

En cuanto a la realización de los derechos, es decir, la recaudación líquida de los mismos sobre los derechos reconocidos netos en el año: 6.336.998,82 €/ 7.032.321,90 €, se sitúa en un porcentaje medio global del 90,11% (cifra ligeramente superior al ejercicio 2020).

Analizando por capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de recaudación:

En el capítulo uno "Impuestos Directos" se ingresa el 86,34%, recaudación inferior a la del año 2020 que fue de 89,42%.

En el capítulo segundo "Impuestos Indirectos" el porcentaje de ingresos líquidos es del 94,88%, suponiendo un aumento respecto al 79,30% de los ingresos contabilizados en 2020.

En el capítulo tercero "Tasas y Otros Ingresos" el porcentaje de realización es del 80,40%, inferior al 86,62% del 2020.

En el capítulo cuarto de "Transferencias Corrientes" el porcentaje de realización de la recaudación es del 89,48%, inferior al 90,04% del ejercicio anterior.

En el capítulo cinco de "Ingresos Patrimoniales" el porcentaje de realización es del 74,44%, inferior al 80,86% del 2020.

En el capítulo seis "Enajenación de Inversiones Reales" no hubo, por lo que se mantuvo a cero, al igual que el año anterior.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

En el capítulo siete de "Transferencias de Capital", se ha recaudado el 98,57% de los derechos reconocidos, superior ligeramente al 97,91% del año 2020.

En el capítulo ocho de "Activos Financieros" el porcentaje de realización es del 37,04%, superior al 23,74% del 2020.

Y en el capítulo nueve "Pasivos Financieros" como los derechos reconocidos coinciden con lo ingresado, el porcentaje de realización es del 100% debido al préstamo concedido, diferenciándose del 0,00% de los dos años anteriores.

Todos los derechos no recaudados han quedado pendientes de cobro, incorporándose como tales, automáticamente al siguiente ejercicio para su realización.

Respecto de los Derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, es decir del año 2020 y anteriores, el saldo a 1 de enero ascendía a 2.005.100,06 euros menos correcciones, derechos anulados y cancelados, siendo la recaudación procedente de ejercicios cerrados de 211.310,56 euros, recaudación inferior a la del año 2020 que ascendió a 240.096,37 euros.

En materia de los **GASTOS**, las ORN del año 2021 respecto al año 2020 han aumentado en un importe total de 440.849,90 euros en términos absolutos. Del estado de ejecución de los capítulos de gastos realizamos el siguiente análisis, destacando:

En el capítulo 1 de Gastos de Personal, se hizo una previsión inicial de 3.659.031,82 euros, resultando unos créditos definitivos de 4.343.444,47 euros. El importe de las Obligaciones contabilizadas asciende a 3.738.625,19 €.

El capítulo 2 de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios tuvo una previsión inicial de 1.156.904,82 euros, con unos créditos definitivos de 1.320.016,99 euros, siendo los gastos contabilizados de 1.171.267,78 euros.

En cuanto al capítulo 3 de Gastos Financieros, los gastos realizados ascienden a 23.913,72 euros.

En el capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se contabiliza un gasto de 186.474,62 euros.

El capítulo 6 de Inversiones Reales, fueron ejecutados y contabilizados gastos por importe de 624.454,80 euros.

El capítulo 8 de Activos Financieros, coinciden su importe con el capítulo 8 de Ingresos Activos Financieros, y se corresponde con el importe de los anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento.

El capítulo 9 de Pasivos Financieros, el importe de las obligaciones reconocidas, correspondiente a las operaciones de crédito a largo plazo, durante el año 2021 fue de 166.162,02 euros.

Estos aspectos son los que han determinado el Resultado Presupuestario obtenido en la Liquidación de 2021, que resulta 1.106.703,82 euros antes de realizar los ajustes de los créditos gastados financiado con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio, quedando un Resultado Presupuestario Ajustado al cierre del año 2021 de 1.846.274,94 euros.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			

**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
(MODELO NORMAL)**

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, y en la disposición adicional decimocuarta del RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera que se encuentra en vigor (vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, PGE de 2013), se entiende por **AHORRO NETO** la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusivo, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidos por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorando por el importe de la anualidad teórica de amortización de operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto, y del nivel de endeudamiento se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5, que por su afectación legal y/o carácter recurrente, no tienen a consideración de ingresos ordinarios.

Por tanto, y de acuerdo con la definición recogida en el TRLRHL, tendría el siguiente importe:

+ Recursos liquidados por Operaciones Corrientes año 2021 ... 5.383.736,68 €
(excluyendo los ingresos afectados) (DRN de Capítulo 1 a 5)

- Obligaciones Reconocidas Netas Operaciones corrientes año 2021 <4.453.873,16 €>

 o Obligaciones financiadas con RLT 642.494,43 € (incluidas en ORN)

= Diferencia (Ahorro Bruto) 929.863,52 €

- Anualidad teórica de préstamos vigentes de op. a L/P suscritos
(importe exacto de amortización e intereses ejercicio 2021) ... 374.733,79 €

= Ahorro Neto 555.129,73 €

Por lo tanto, el ahorro neto resultante de la Liquidación de 2021, es positivo por importe de 555.129,73 euros.

6. En cuanto al límite de deuda, y considerando lo dispuesto en la disposición final 31 de la LPGE para 2013 (Ley 17/2012), que da vigencia indefinida a la disposición adicional decimocuarta del RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, en el caso de la Liquidación del Ayuntamiento:

- Porcentaje de ahorro neto sobre DN 2021 (Capítulos 1 al 5): **10,31%**
- Deuda viva financiera a 31/12/2021 (art. 53.2 TRLRHL): **2.593.935,03 €**
(L/P + C/P + Operaciones AVALADAS a 3º) (2.593.935,03 + 0 + 0)
- Porcentaje deuda viva financiera a 31/12/2021 sobre DRN 2021 (Cap. 1 al 5): **48,18%**

El nivel de deuda empeora respecto al año 2020, que fue de 25,73%, debido a la formalización del préstamo para la construcción de la Residencia de Ancianos.

7. **Estabilidad Presupuestaria.** En relación a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

las entidades locales en el ámbito de sus competencias ajustarán sus presupuestos y liquidaciones al cumplimiento del objetivo del principio de estabilidad presupuestaria. Debiendo mantener una posición de equilibrio o de superávit presupuestario (artículo 11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, se incorporará al expediente informe independiente relativo a la estabilidad presupuestaria. A efectos meramente informativos, puesto que se encuentran suspendidas para el ejercicio 2021 las reglas fiscales y entre ellas el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el citado informe pone de manifiesto que la entidad presenta necesidad de financiación por importe de 214.175,41 €, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales (SEC 2010).

De acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se deberá dar cuenta al Pleno del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Liquidación del Ayuntamiento.

8. **Regla de Gasto:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe relativo a la regla de gasto que se incluye en el expediente, si bien a efectos meramente informativos puesto se encuentran suspendidas para el ejercicio 2021 las reglas fiscales y entre ellas, el cumplimiento de la regla de gasto.
9. En relación con el cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2015, hay que tener en cuenta que se está remitiendo información relativa al seguimiento y cumplimiento del Plan de Ajuste, con carácter trimestral, y un volumen de información mayor con carácter anual, habiéndose cumplido con la remisión del mismo.
10. La confección de la Liquidación del ejercicio 2021 debió realizarse a principios del mes de marzo, tal y como dispone el artículo 191 del TRLRHL. El incumplimiento de la fecha de la Liquidación no es otra que la falta de recursos, principalmente humanos, en el área económica, y más concretamente en la unidad de intervención, que permitan cumplir con los plazos legales previstos.

Por ello, es conveniente especificar que los datos han sido fiscalizados por los distintos interventores que han ocupado el puesto durante 2020 y 2021. Así como, dejar constancia que la Interventora actual y firmante de dicho informe toma posesión de su cargo a fecha 5 de julio del 2022.

11. A modo de RESULTADO Y CONCLUSIONES, he de indicar:

- El Resultado presupuestario ajustado ha resultado positivo.
- El Remanente de Tesorería, ha sido positivo, tanto el Remanente de Tesorería Total, como el Remanente de Tesorería para gastos generales, así como el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado.
- El Ahorro Neto resulta positivo, así como el nivel de deuda se encuentra por debajo de los umbrales fijados por la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 (MODELO NORMAL)

- Por aplicación de la LO 2/2012, se hace el análisis de las siguientes magnitudes, si bien, insistimos, a efectos meramente informativos puesto que para el ejercicio 2021 se encuentran suspendidas las reglas fiscales:
 - En primer lugar, la entidad presenta necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, según se indica en el Informe emitido de forma separada.
 - En segundo lugar, la variación del gasto computable ha sido positiva en 2021 con respecto al ejercicio anterior, según se especifica en el informe emitido al efecto de manera independiente.
 - Y por último, la Sostenibilidad Financiera, también introducido por la Ley orgánica y que en la que se analiza el índice de endeudamiento, que se sitúa en un 48,18%, tras la formalización del préstamo para la construcción de la Residencia de Ancianos. Dentro de la sostenibilidad financiera también hay que tener en cuenta la deuda comercial, esto es, el Período Medio de Pago. Éste de obligado cálculo y cuya remisión al Ministerio de Hacienda se viene realizando desde el año 2015, viene siendo inferior al mínimo establecido por la normativa.
12. El órgano competente para la aprobación de la Liquidación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 191.3 del TRLRHL.
13. De la Resolución que se adopte a efectos de esta Liquidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren, para su conocimiento y efectos.
14. Se remitirá una copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, según lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLRHL.

Bornos, a fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENTORA INTERINA,
Fdo. Juana María Verdugo Bocanegra

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==		



**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
(MODELO NORMAL)**

Código Seguro De Verificación	c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana María Verdugo Bocanegra	Firmado	19/07/2022 10:47:54	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8kooEZJ4Agg6l9UNpuZfg==			